RESOLUCION No. DESAJMECER21-392
9 de junio de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO2021-017

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓNJUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la compañía **O. ESPINOSAS & ASOCIADOS SAS,** identificada con NIT **901.167.806-5,** representada legalmente por el señor **FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.112.966.170 de Ginebra, suscribieron el **contrato 2021-017**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUIBDÓ, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE QUIBDÓ – CHOCÓ, LOS DEMÁS QUE OFICIALMENTE LLEGAREN A SER PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE QUIBDÓ – CHOCÓ, Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARIAGA ANDRADE DE QUIBDÓ".*

2. Que el día tres (3) de junio de 2021 se suscribió el contrato electrónico en mención.

3. Que el valor de este contrato se estableció en **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.965.944) M/CTE.,** INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

4. Que el plazo fue estipulado en **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos, sin sobrepasar la vigencia 2021.

5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, a la cláusula **OCTAVA** del clausulado del clausulado del contrato, el contratista allegó la garantía única de cumplimiento consistente en **Póliza No 55-46-101009380, expedida 8 de junio 2021,** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Desde 02/06/2021 hasta 02/04/2022	$3.993.188.80

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la garantía única de cumplimiento **Póliza No 55-46-101009380, expedida 8 de junio 2021,** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Desde 02/06/2021 hasta 02/04/2022	$3.993.188.80

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

JUAN CARLOS PELAEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional
Elaboró: Claudia Marcela Garcés Valdés